



RANCAGUA, 27 de diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto Exento N° 4280, de fecha 24 de noviembre del 2015, se aceptó la oferta y adjudicó la propuesta denominada "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**", a los siguientes oferentes:

- Sector o línea N° 1: al oferente **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**, RUT. N° 96.816.640-9, con domicilio en las Calles Los Hilanderos 8521, La Reina, Santiago, de acuerdo a información proporcionada vía telefónica por la Secretaría de la Dirección de Gestión Ambiental y cuya oferta económica IVA Incluido por mantener 1m2 es de 219,99.
- Sector o línea 2 y 3: al oferente: **SERVICIOS E INVERSIONES MARSAN LIMITADA**, RUT. N° 76.303.340-6, con domicilio en Avenida Nueva Einstein 287, Of. 205, Rancagua y cuya oferta económica IVA Incluido por mantener 1m2 de 217,6.

Según valores ofertados que se encuentran indicados por m2., en los formularios 8 de cada oferente, documentos que pasan a formar parte integrante del presente Decreto Exento.

2. Que, por Decreto Exento N° 1704, de 21 de abril del 2016, se autorizó la suspensión de mantención en la ejecución de la propuesta denominada "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**", ID N° 2402-68-LR15, en 2.910,4 m2 de mantención de áreas verdes, equivalentes a \$ 639.997.- IVA Incluido, por 90 días, a contar del 18 de abril del 2016, correspondiente al Área verde ubicada en Villa Don Mateo IV, Santa Cecilia entre Viña del Mar y Los Fresnos.

3. Que, con fecha 13 de mayo del 2016, mediante Decreto Exento N° 2032, se complemento el Decreto Exento N° 1704, de 21 de abril del 2016, de la siguiente forma:

- a) En el Considerando N° 1, reemplazando el punto final por una coma, agregándose a continuación la frase: "..., y adjudica Sector o línea N° 1: al oferente **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**, RUT. N° 96.816.640-9, con domicilio en la Calle Los Hilanderos 8521, La Reina".
- b) El punto I de la parte Resolutiva, reemplazando el punto final, por una coma, agregándose la frase: "..., Área Verde correspondiente al Sector o línea 1 adjudicada al oferente **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**, RUT. N° 96.816.640-9, con domicilio en la Calle Los Hilanderos 8521, La Reina, Santiago".

4. Que, a través del Pase Interno N° 1036, de fecha 13 de diciembre del 2016, el Director de la Dirección de Gestión Ambiental, señala que la I. Municipalidad de Rancagua mantiene contrato por la "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**", la que fue adjudicada mediante Decreto Exento N° 4280, del 24/11/2015 a la empresa **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**, sector 1 (Norte).

Teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Exento 1704, del 21/04/2016, que dice relación con la "Suspensión del Servicio de Mantención", de área verde ubicada en Villa Don Mateo IV, Santa Cecilia entre Viña del Mar y Los Fresnos, con una superficie de 2.910,4 m2, (2.910,4 x 219,9=\$ 639.997 mensual), por 90 días, a contar del 18 de abril del 2016, es necesario regularizar vía Decreto Exento, ampliación del plazo definitivo de esta suspensión y que corresponde al 26 de agosto del 2016, fecha en que se entregó nuevamente para mantención a la empresa **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**

5. La Minuta N° 2710, de fecha 23 de diciembre del 2016, de Administración Municipal, y

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Decreto Exento N° 1090, de fecha 28 de julio de 1999, Decreto Exento N° 2569, de fecha 14 de octubre del 2009, Decreto Exento N° 0771, de fecha 19 de febrero del 2013, Decreto Exento N° 2736, del 23 de julio del 2014, todos de la Municipalidad de Rancagua, lo dispuesto en las bases administrativas y técnicas que rigen la propuesta denominada "**CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA**" y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República:

CIUDAD CAPITAL



DECRETO

EXENTO N°

5370 /

I. **RECONOCESE** la ampliación del plazo definitivo que corresponde al **26 de agosto del 2016**, fecha en que se entrega nuevamente a la empresa **NUCLEO PAISAJISMO S.A.**, RUT. N° 96.816.640-9, con domicilio en la Calle Los Hilanderos 8521, La Reina, Santiago, el Servicio de Mantenimiento de área verde ubicada en Villa Don Mateo IV, Santa Cecilia entre Viña de Mar y Los Fresnos, con una superficie de 2.910,4 m², de la propuesta denominada **"CONCESIÓN PARA LA MANTENCIÓN DE AREAS VERDES Y PARQUES DE LA COMUNA DE RANCAGUA"**, identificada con el N° 2402-68-LR15, en el Portal Mercado Público.

II. **REDÁCTESE** por la Dirección de Asesoría Jurídica la modificación del contrato respectivo.

III. **PUBLÍQUESE** por el Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento, en el Portal Mercado Público.

IV **NOTIFIQUESE** el presente Decreto de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 19.880.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por orden del señor Alcalde


DANIEL GAETE VILLAGRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


IVAN REYES HURTADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


SECRETARIA MUNICIPAL

IRH/lrr.

IDDOC/168147

Distribución

Secretaría Municipal, Asesoría Jurídica, Administración Municipal, Control, Administración y Finanzas, Contabilidad y Presupuesto, Tesorería, Departamento de Compras Públicas y Abastecimiento, Dirección de Gestión Ambiental, Departamento de Operaciones, SECPLAC, Interesado, Página Web Municipal, Archivo.